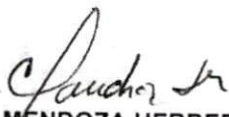


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N° 217 DEL 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: JARBY VANEGAS ARIAS
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA DOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.572.095.00) MCTE
PLAZO: TRES (3) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JARBY VANEGAS ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 93.368.734, expedida en Ibagué (Tolima), quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 217 de 2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 217 de 2017 cuyo **OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaria General administrar la operación punto Vive Digital Plus y Punto Vive Digital a cargo de la Gobernación Archipiélago de San Andrés. Coordinar estrategias de uso y apropiación de TIC. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo al Contrato No 217 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.572.095.00) MCTE** **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adiciona contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada se cancelada por el Departamento en la siguiente forma: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos (\$2.857.365.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Adiciónese al contrato No 217 de 2017, por el término de tres (3) meses. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente adicional con cargo a la identificación presupuestal 03-1-152-20 Honorarios Profesionales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3923 de 20 de septiembre de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 217 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 217 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los ____ días del mes de ____ de Dos Mil Diecisiete (2017).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
 Secretaria General (e)


JARBY VANEGAS ARIAS
 El Contratista